



MINISTERIO DEL TRABAJO

**3-2022-000216**

1/12/2022 4:38:04 p. m.

CIRCULAR

1-2020

Bogotá

**PARA: DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

**ASUNTO:** Proclamación de los mejores empleados

Para conocimiento y divulgación remito la Resolución No. 1-02296 del 29 de noviembre 2022, por la cual el Director General proclama a los mejores empleados de carrera administrativa de cada nivel jerárquico, mejor empleado de carrera administrativa de la entidad, al mejor de libre nombramiento y remoción, se declara desierto la adjudicación del incentivo pecuniario para equipos de trabajo.

La Dirección General del SENA felicita a los empleados públicos seleccionados como los mejores de la Entidad, ya que con su excelente desempeño contribuyen al cumplimiento de la misión Institucional.

Cordialmente,

Firmado digitalmente  
por VERÓNICA PONCE  
VALLEJO  
Fecha: 2022.11.30  
18:01:54 -05'00'  
**Verónica Ponce Vallejo**  
Secretaria General

Anexo: Resolución No. 1-02296 del 29 de noviembre 2022

Proyecto: José Joaquín Reyes Farak Profesional Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano

Revisó: Claudia Yazmín Cañas Beltran Coordinadora Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano

**Dirección General**  
**Dirección Calle 57 No. 8-69, Ciudad Bogotá - PBX 57 601 5461500**

**@SENAComunica**  
[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

## RESOLUCIÓN No. 1-02296 DE 2022



Dirección General

Por la cual se proclama el mejor empleado de carrera administrativa de cada nivel jerárquico, el mejor empleado de la entidad y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción del año 2021 del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y se define lo procedente sobre incentivos pecuniarios para equipos de trabajo.

### EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el artículo 3 del Decreto 249 de 2004, el Decreto 1083 del 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015 “*Único Reglamentario del Sector de Función Pública*” regula en sus artículos 2.2.10.8 a 2.2.10.16 los planes de incentivos y la selección de los mejores equipos de trabajo.

Que en su artículo 2.2.10.9 establece que el Jefe de la Entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará los incentivos no pecuniarios que se otorgarán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo, de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos.

Que el artículo 2.2.10.11 del Decreto 1083 de 2015, dispone en su inciso segundo que: (...) “*El mejor empleado de carrera y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, serán quienes tengan la más alta calificación entre los seleccionados como los mejores de cada nivel*”.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.10.11 del Decreto 1083 de 2015, el SENA estableció mediante la Resolución 1-0192 de 2020 los “*lineamientos para el Programa de Bienestar Social e Incentivos para los Empleados Públicos de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción del SENA*”.

Que la Resolución 1-0192 de 2020 regula en su Capítulo III la selección de los mejores empleados de la entidad, disponiendo en el artículo 71 que ésta se hará con base en la evaluación del desempeño laboral para los funcionarios de carrera administrativa, y para los de libre nombramiento y remoción se hará con base en los resultados de los acuerdos de gestión.

Que la participación y la selección de los mejores equipos de trabajo se encuentra reglamentadas en los artículos 2.2.10.13 a 2.2.10.16 del Decreto 1083 de 2015 y en el Capítulo IV de la Resolución 1-0192 de 2020.

Que el artículo 77 de la Resolución 1-0192 de 2020 consagra: “*Los equipos de trabajo que participen en los planes de incentivos pecuniarios deben proponer y desarrollar proyectos técnicos, tecnológicos, pedagógicos, operativos o administrativos que sean aplicables en el corto plazo, en la innovación o mejora de la formación profesional integral, el diseño curricular, el mejoramiento de la efectividad y calidad de los procesos administrativos y operativos, que propicien el fortalecimiento de la capacidad administrativa y el desempeño institucional del SENA*”.

## RESOLUCIÓN No. 1-02296 DE 2022



Dirección General

Por la cual se proclama el mejor empleado de carrera administrativa de cada nivel jerárquico, el mejor empleado de la entidad y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción del año 2021 del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y se define lo procedente sobre incentivos pecuniarios para equipos de trabajo.

Que el artículo 68 de la Resolución 1-0192 de 2020 establece:

*“El Comité Nacional de Incentivos tendrá a su cargo el proceso de selección de:*

- 1. Los mejores empleados públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción en cada uno de los niveles ocupacionales que correspondan.*
- 2. El mejor empleado público de la entidad.*
- 3. El mejor equipo de trabajo del SENA.*
- 4. Proponer las acciones pertinentes para que los empleados públicos premiados puedan ser exaltados con incentivos no pecuniarios dentro de los seis (6) meses siguientes de haber obtenido el reconocimiento.”*

Que en sesión del Comité Nacional de Incentivos del SENA como consta en el Acta No. 01 del 16 de noviembre del 2022, se adoptaron las siguientes decisiones sobre los mejores empleados en cada nivel jerárquico de la entidad para la vigencia 2021:

Nivel Asesor, seleccionó a Gloria Esperanza Robles García de la Dirección General.

Nivel Profesional, seleccionó a Celia Patricia Rodríguez Martínez de la regional Santander.

Nivel Instructor, seleccionó a Julian Vanegas Cante de la regional Cundinamarca.

Nivel Técnico, seleccionó a Jeimy Andrea Rodríguez Benavides de la Dirección General.

Nivel Asistencial, seleccionó a Mary Velis Palacios Amaya de la Regional Guajira.

Nivel de libre nombramiento y remoción seleccionó a Claudia Patricia Landazabal Ortiz de la Dirección General.

Mejor empleado de carrera administrativa de la entidad seleccionó a la profesional Gloria Esperanza Robles García de la Dirección General.

Que se declara desierto el proyecto de equipo de trabajo debido a que ninguna regional presento proyectos.

En mérito de anterior,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Proclamar como mejores empleados de carrera administrativa de cada nivel jerárquico del SENA a nivel nacional, para la vigencia 2021, a los siguientes empleados públicos:

NIVEL	NOMBRE	REGIONAL
Asesor	Gloria Esperanza Robles García	Dirección General
Profesional	Celia Patricia Rodríguez Martínez	Santander
Instructor	Julian Vanegas Conte	Cundinamarca
Técnico	Jeimy Andrea Rodriguez Benavides	Dirección General
Asistencial	Mary Velis Palacios Amaya	Guajira
Libre Nombramiento y Remoción	Claudia Patricia Landazabal Ortiz	Dirección General

## RESOLUCIÓN No. 1-02296 DE 2022



Dirección General

Por la cual se proclama el mejor empleado de carrera administrativa de cada nivel jerárquico, el mejor empleado de la entidad y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción del año 2021 del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y se define lo procedente sobre incentivos pecuniarios para equipos de trabajo.

**Artículo 2.** Proclamar como el mejor empleado de carrera administrativa de la Entidad a la asesora Gloria Esperanza Robles García de la Dirección General.

**Artículo 3.** Conceder uno de los siguientes incentivos no pecuniarios a cada uno de los mejores empleados públicos designados mediante este acto administrativo, el cual será otorgado por la respectiva Regional o Dirección General.

1. Programa recreativo hasta por un valor equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales.
2. Asistencia a cursos, eventos, seminarios que se desarrollen en cualquier ciudad del país hasta por dos (2) SMLMV, incluida inscripción, transporte y manutención.
3. Publicaciones de trabajos a dos tintas hasta mil (1.000) ejemplares, hasta por un valor equivalente a dos (2) SMLMV.

**Artículo 4.** Declarar desierta la escogencia del mejor equipo de trabajo debido a que ninguna Regional presento proyectos de equipos de trabajo.

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y en su contra no proceden recursos en la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto – Ley 1567 de 1998.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá. D.C., el 29 NOV 2022

Firmado  
digitalmente por  
JORGE EDUARDO  
LONDOÑO ULLOA

**Jorge Eduardo Londoño Ulloa**  
Director General

Vo.Bo.: Dayanna Quant Zúñiga - Asesora Despacho Dirección General

VoBo. Verónica Ponce Vallejo, Secretaria General

VoBo.. Claudia Yazmin Cañas Beltran Coordinadora Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano

Proyecto: José Joaquín reyes Farak, Profesional del Grupo Formación y Desarrollo del Talento Humano